

Alcalde de la Hermandad a Juan Fernandez Carrillo y la de
Guarda de Armas a Gines Gonzalez ambos vecinos de esta Villa
en persona quienes en nombre de la Hermandad se obligaron a cumplir un año el Turno
que previene para servir iguales encargas en el corriente año, no
firmaron por no saber lo que se firmo

otra al Alcaide de la Villa En veinte y seis del mismo mes notifiqué el nombram.
que se hace de Alcaide de la Villa real Carcel
a D. Manuel Chies Ramirez vecino de esta Villa en persona
quien en nombre de la Villa lo aceptó y se obligó a dar la fianza que se le preciere
por el y por la Alcaidía que a dho. cargo se allega ma. en a. de esta
se firmo lo que se firmo

otra al Dep. de Prop. En calatay para dho. dia hice sacar la reelección de Dep.
de los Caudales de Prop. para todo el año que viene a Ant. Garcia Gil
vec. de esta Villa en persona quien en nombre de la Villa lo aceptó y firmo
lo que se firmo

otra al de Oculas En calatay para dho. dia notifiqué el nombram. que se hace de
Salvador Minacore de esta villa en persona de Oculas lo que se firmo

otra al Cobrador de Contrib. En calatay para dho. dia notifiqué el nombram. que en las anteriores elecciones se ha
hecho de Cobrador de R. Contrib. a D. Diego Martin Joray. Res. p. p. de esta villa
quien en nombre de la Villa lo aceptó y firmo lo que se firmo